DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 30-octubre-2017

CLAVE: SEM002791
FOLIO TRÁMITE: 75,832

NOMBRE: ORTIZ ROJAS SILVERIO FLORENCIO
UBICACIÓN: AVENIDA CERRO DEL 4 EXTERIOR: INTERIOR:
COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: TEPATITLAN
CALLE CRUCE 2: AVENIDA CERRO DEL 4
GIRO: VARIOS TOSTITOS,PAY,REFRESCOS,FRITURAS,ELOTES
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GRAL TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: $ 1.52 mts
DIAS AMPARADOS: 32 IMPORTE: $197.60
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	01:00:21 p	A:	10:00:22 p	VIERNES	SI	DE:	01:00:21 p	A: 10:00:22 p
MARTES	SI	DE:	01:00:21 p	A:	10:00:22 p	SABADO	SI	DE:	01:00:21 p	A: 10:00:22 p
MIERCOLES	SI	DE:	01:00:21 p	A:	10:00:22 p	DOMINGO- NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	01:00:21 p	A:	10:00:22 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 431-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
ORTIZ ROJAS SILVERIO FLORENCIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería en una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causara infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos,
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas consideradas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional